



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 23 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO:

La presentación de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso de capacitación “Evolución de los Métodos de Formación en el Fútbol”, destinado a licenciados y profesores de educación física de todos los niveles y modalidades, estudiantes de educación física, instructores, entrenadores municipales, dirigentes deportivos, y líderes comunitarios, a desarrollarse los días 7 y 8 de Noviembre de 2014 en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que tiene como objetivo, ofrecer al participante las metodologías modernas de formación en fútbol infanto-juvenil; brindar nuevas estructuras de organización del fútbol amateur; dar herramientas sobre la conformación contemporánea de los equipos de trabajo en fútbol; conocer los elementos nuevos que acompañan la tarea de los cuerpos técnicos;

Que la capacitación estará a cargo del Director Técnico Nacional Mármol Alberto Gustavo;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso de capacitación “Evolución de los Métodos de Formación en el Fútbol”, destinado a licenciados y profesores de educación física de todos los niveles y modalidades, estudiantes de educación física, instructores, entrenadores municipales, dirigentes deportivos, y líderes comunitarios, a desarrollarse los días 7 y 8 de Noviembre de 2014 en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 30 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso –Cantidad de horas cátedra (en número y letra) - Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia) - Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3809
DPESyF/kd/SG/dam.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia